



294-OPPA 400

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS 2012, TALAGANTE.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 003634 *20.06.2012

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 23 de Enero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Talagante, aprobado por Resolución Exenta N° 1164 de fecha 21 de Febrero de 2012, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
- b) El Oficio N° 294 de fecha 22 de Mayo de 2012 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- c) La modificación de fecha 20 JUN. 2012, del convenio indicado en el considerando a) precedente.
- d) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenio a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**

En Santiago, 20 JUN. 2012 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano [redacted] y don **RAÚL LEIVA CARVAJAL**, chileno, [redacted] abogado [redacted] como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**, [redacted] y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 23 de Enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1164 de fecha 21 de Febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Talagante otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esa comuna.

6/6

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Talagante, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de las vías, que a continuación se señalan:

COMUNA	NOMBRE DE LA VÍA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	ALFETRE PAV. CALZADA (b)	GASTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	TOTAL APORTE MUNICI. \$ (e)	APORTE VECINOS \$ (f)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (g) + (f)	VALOR REFERENCIAL AL PROYECTO DE INGENIERIA \$ (h)
TALAGANTE	PASAJE LAPISLAZULI	SAN FRANCISCO - BRANCOLI	345	14.952.300	14.952.300	0	0	0	
	PASAJE AMATISTA	LAPIZLAZULI - ESMERALDA	120	5.200.800	5.200.800	0	0	0	
	PASAJE LAS TURQUASAS	LAS AGATAS - ESMERALDA	300	13.002.000	13.002.000	0	0	0	
TOTALES			765	33.155.100	33.155.100	0	0	0	No se indica

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de \$33.155.100.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30108899-0, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. N° 150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

CUARTO: En lo no modificado mantiene su plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

3. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

DEBIERON DEBERSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
DIRECTOR
DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



E.R.B. J.E.S. A.U.P.
 25.05.12.-

DISTRIBUCIÓN:
 DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION JURIDICA
 SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
 DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 DEPTO. CONTROL PRESUPUESTO
 SECCION CONTROL EGRESOS
 OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
 SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
 SECCION CONTRATOS
 SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
 SECCION PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
21 DE MAYO N° 875
TALAGANTE

NO AFECTA PRESUPUESTO
 13 JUN 2012
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE